*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 379/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 240/2012.* (2014062528)

En relación con el recurso contencioso administrativo número 240/2012, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto la Procuradora de los Tribunales Sra. Doña María Pilar Simón Acosta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana, en relación al pago de 31.355,25 euros, reconocida mediante Resolución de 13 de septiembre de 2010, para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, ha recaído sentencia 379/2014, de 29 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 379, de 29 de abril de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 240/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Pilar Simón Acosta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana contra la inactividad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en relación al pago de la cantidad reconocida en la resolución de 13 de septiembre de 2010, dictada en el expediente de concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y, en consecuencia, condenamos a la Administración demandada a abonar al Ayuntamiento de Vegaviana la cantidad de 31.355,25 euros".

Mérida, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario General.
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE número 147, de 1 de agosto).
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •